EcoVivienda	EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA – ECOVIVIENDA	CÓDIGO: RA-J-03-03
	ASESORIA JURIDICA	FECHA: 08/10/2026
	ACTA DE SEGUIMIENTO ACTIVIDADES CONTRATISTA	VERSIÓN: 06
		PÁGINA : 1 de 1

ACTA PARCIAL N° _10_

FECHA PRESENTE ACTA	1 de noviembre de 2026
CONTRATO	ECO-CD-004-2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ASUNTOS JURIDICOS Y PROCESOS DE ESCRITURACIÓN DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA – ECOVIVIENDA
VALOR DEL CONTRATO	$ 40.810.000,00
PLAZO	335
ENTIDAD CONTRATANTE	EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA
NIT.	820.003.259-9
CONTRATISTA	Jhoana Alexandra Vargas Alba
NIT. y/o C.C.	CC 1049658418
INTERVENTOR y/o SUPERVISOR	NELLY FORERO CORTÉS
FECHA DE INICIACION	6 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACION	5 de diciembre de 2026
ACTA DE SUSPENSION	N/A
ACTA DE REINICIACION	N/A
PERIODO DE PAGO	1 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2026
ADICIONAL No.1 EN VALOR	N/A
PRORROGA No.1 EN TIEMPO	N/A

En la ciudad de Tunja, a los 01 días del mes de octubre del año 2026, la Directora NELLY FORERO CORTÉS, y quien obra como supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ECO-CD-004-2026 del 06 de enero, certifica que el ACTA PARCIAL No.10, corresponde al periodo de pago del 1 de octubre de 2026 al 31 de octubre de 2026, en los siguientes términos:

BALANCE DE PAGOS

VALOR DEL CONTRATO	$ 40.810.000,00
VALOR ACTAS PAGADAS	$ 32.895.333,00
VALOR DE LA PRESENTE ACTA	$ 3.710.000,00
ADICIÓN N° 1	N/A
VALOR POR EJECUTAR DESPUES DE LA PRESENTE ACTA	$ 4.204.667,00

Como Supervisor(a) del Contrato No.ECO-CD-004-2026 del 06 de Enero de 2026, manifiesto que he recibido a satisfacción y dentro de los términos contractuales las actividades pactadas y establecidas dentro las obligaciones y que revisado el informe presentado por el contratista de común acuerdo correspondiente al período de pago mencionado, quien cumplió a satisfacción los términos establecidos; igualmente certificó que el CONTRATISTA cumplió con sus Aportes al Régimen de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la Planilla Integrada de Autoliquidación No. 6036952180 de octubre de 2026, de conformidad con la normatividad vigente.

Se constató que lo ejecutado está de acuerdo con el porcentaje equivalente al:	89,70%

Para constancia se firma:

NOMBRE
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

NOMBRE
CONTRATISTA

Anexos:
Cuenta de Cobro (_1_ folio)
Planilla de pago de Sistema Seguridad Social (_1_ folio)
Informe de actividades (__ folio)
Certificado de calificación Tributaria (__ folio) solo primer cuenta
Certificación bancaria (__ folio) solo primer cuenta
RUT (__ folio) solo primer cuenta

Scanned with CamScanner

	EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA – ECOVIVIENDA	CÓDIGO: RA-J-03-04
VIVIENDA	DIRECCIÓN JURIDICA	FECHA: 09/10/2026
	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA	VERSIÓN: 06
		PÁGINA: 1

CONTRATO No:	ECO-CD-004-2026		PERIODO REPORTE:	1 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2026	
FECHA PRESENTE INFORME:	1 de noviembre de 2026				
FECHA INICIO DE CONTRATO:	8 de enero de 2026		FECHA TERMINACION CONTRATO:		5 de diciembre de 2026
CONTRATISTA:	JHOANA ALEXANDRA VARGAS ALBA		SUPERVISOR:	NELLY FORERO CORTÉS	
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ASUNTOS JURIDICOS Y PROCESOS DE ESCRITURACIÓN DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA – ECOVIVIENDA				

REPORTE DEL CONTRATISTA			REPORTE DEL INTERVENTOR				
ITEM	ACTIVIDADES PACTADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VERIFICACIÓN EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES				OBSERVACIONES
			T	P	N	N/A	
1	Apoyar en la elaboración, revisión y gestión de la documentación requerida para los procesos de escrituración de los beneficiarios, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos establecidos.	1. Se proyectó la Resolución No. 114 del 19/10/2026, que reconoce y ordena el pago del 50% de los derechos de registro del inmueble objeto del Contrato de Transacción No. 0020 de 2021 (Municipio de Tunja – Edwin Antonio Castro Becerra). 2. Se proyectó la escritura pública de la señora Blanca Cecilia Corredor Numpaque y se remitió para solicitar el acta de reparto correspondiente.	x				se anexa evidencias
2	Realizar seguimiento a los trámites notariales y registrales, coordinando con entidades competentes y manteniendo actualizados los expedientes físicos y electrónicos de cada proceso.	1. Se proyectó el oficio OAJ-101-09-2353 del 13/10/2026 a la Personería Municipal de Tunja, solicitando copia íntegra de la petición de la señora María Rojas Rubio (traslado por competencia, Radicado No. 24113-2026), al no hallarse registro de ingreso en los archivos de ECOVIVIENDA. 2. Se actualizó y organizó el expediente digital del proyecto Torres del Parque TP-50, incorporando el estado de los trámites de escrituración de los beneficiarios.	x				se anexa evidencias
3	Brindar apoyo técnico y administrativo en la atención a beneficiarios, elaboración de informes de avance y sustanciación de actos administrativos relacionados con la formalización de escritura.	1. Se acompañó a la señora Vilma Yenneth Barbosa ante la Notaría Tercera del Círculo de Tunja para la corrección de la escritura pública (titular inscrito según certificado de tradición y libertad: Gabriel Antonio Lozano García), la constitución del patrimonio de familia y la aclaración de la liquidación de derechos notariales. 2. Se finalizó el trámite de escrituración del señor Edwin Antonio Castro Becerra y se hizo entrega formal de la escritura pública junto con la gerente de ECOVIVIENDA, Nidia Israel.	x				se anexa evidencias
4	Apoyar en la elaboración de actos administrativos, estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos precontractuales; revisar actas de liquidación y terminaciones, incluyendo la rendición de los contratos a la Personería.	1. Se proyectó el oficio de rendición de los contratos celebrados en septiembre de 2026, dirigido a la Personería Municipal de Tunja. 2. Se proyectó el oficio de respuesta OAJ-101-09-2386 del 27/10/2026 a la señora Vilma Yenneth Barbosa (copia a la Personería), atendiendo el derecho de petición R-2026-26141 sobre el apartamento 101, Torre A, bloque 1, Torres del Parque.	x				se anexa evidencias
5	Realizar la solicitud a la Dirección Administrativa y Financiera, en el área de Sistemas, para la creación y autenticación del usuario que permita el acceso al software documental de la entidad (Kadó), y dar trámite de contestación de los derechos de petición, quejas y reclamos asignados por el supervisor, asegurarse de que la ventanilla documental se mantenga actualizada, sin pendientes, y, al finalizar el contrato, gestionar la obtención del paz y salvo correspondiente del software documental (Kadó).	1. Se proyectó el oficio OAJ-101-09-2353 del 14/10/2026 a la señora María Rojas Rubio (Unidad Multifamiliar Antonio Santos Ahorradores, Ley 675 de 2001). 2. Se proyectó el oficio OAJ-101-09-2357 del 15/10/2026 a la señora Claudia Alejandra Cárdenas R., atendiendo el derecho de petición No. 26-1165 (paz y salvo predial 2026 y escrituración). 3. Se proyectó la respuesta a la señora Sonia Patricia Martínez Morales (Veeduría Esperanza), solicitud RN26-1132: Comité de Verificación y Acompañamiento de octubre de 2026 y caso Blanca Cecilia Barragán Molina (servicio de agua, solucionado el 22/09/2026).	x				se anexa evidencias
6							
7							
8							
9							
10							

FIRMA CONTRATISTA

FIRMA SUPERVISOR/

T: Cumple totalmente las actividades pactadas. P: Cumple parcialmente las actividades pactadas. N: No cumplió las actividades pactadas. N/A: No Aplica

Scanned with CamScanner

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1049658418
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JHOANA ALEXANDRA VARGAS ALBA
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUNJA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	DIAGONAL 17#17-180	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadoras, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		6036952186	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPE
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES septiembre AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre AÑO	
DÍAS DE MORA:		30			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/11/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		804821037

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.100	$ 0	$ 280.200	$ 6.100	$ 286.300
SUBTOTALES:										$ 280.200	$ 6.100	$ 286.300

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 4.800	$ 0	$ 218.900	$ 4.800	$ 0	$ 223.700
SUBTOTALES:													$ 218.900	$ 4.800	$ 0	$ 223.700

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-7	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.200	$ 9.200	$ 300	$ 0	$ 9.500
SUBTOTALES:									$ 9.200	$ 300	$ 0	$ 9.500

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

FECHA PRESENTE INFORME	1 de noviembre de 2026
CONTRATO No	ECO-CD-004-2026
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ASUNTOS JURIDICOS Y PROCESOS DE ESCRITURACIÓN DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA – ECOVIVIENDA
CONTRATISTA	JHOANA ALEXANDRA VARGAS ALBA
SUPERVISOR	NELLY FORERO CORTÉS
PERIODO DE REPORTE	1 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2026

ACTIVIDAD N°1 Apoyar en la elaboración, revisión y gestión de la documentación requerida para los procesos de escrituración de los beneficiarios, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos establecido

EcoVivienda
NIT. 820.001.259-9

RESOLUCIÓN No. 114

(19 de octubre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DEL 50% DERECHOS DE REGISTRO DE BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO EN EL CONTRATO DE TRANSACCION No. 0020 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y EL SEÑOR EDWIN ANTONIO CASTRO BECERRA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA NO. 1.049.603.485 DE TUNJA "

EL GERENTE DE ECOVIVIENDA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 034 de 2009, modificado por el Acuerdo No. 002 de 12 de Febrero de 2025; el Acuerdo de Junta Directiva No. 01 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo primero de la Constitución Política de Colombia establece que: "Colombia es un *Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.*"

Que la Constitución Política en el inciso segundo de su artículo 2 consigna que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 51 de la Norma Superior consigna: "*Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.*"

Que el artículo 311 de la Constitución Política determina: "*Al municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir los demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

Que, por mandato constitucional y legal el Alcalde es el representante legal del municipio, razón por la cual puede materializar la enajenación de los bienes inmuebles que se encuentren en cabeza de este, previa facultad otorgada por el Concejo Municipal.

Carrera 10 N. 21-33 - Piso 3. Edificio San Francisco Plaza – Tel. 60 (8) 740 2423
www.ecovivienda.gov.co

EcoVivienda
NIT. 820.001.259-9

Que la vivienda no sólo es el refugio permanente destinado a la habitación humana; tanto como la vida misma se encuentra en constante transformación. En ella se convive, se aprende, se acumulan experiencias, se transmiten sentimientos, aprendizajes, se forjan valores que enriquecen vínculos familiar. Más aun cuando el propio entorno natural de ella convoca respeto, estimación y acrecienta el sentido de pertenencia y apropiación. Por esta razón, la vivienda está estrechamente unida al desarrollo social, económico y político de la humanidad.

Que mediante el Decreto No. 0299 de 15 de noviembre de 2018, la Alcaldía Mayor de Tunja declaró la situación de calamidad pública en el proyecto de Vivienda de Interés Social La Estancia del Roble y en el proyecto de Vivienda de Interés Prioritario Torres del Parque, tal como se expresa en la parte considerativa de dicho decreto, decisión que se adoptó conforme a lo consignado en el informe del estudio técnico realizado por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Que la Administración Municipal de Tunja pretende garantizar el bienestar de los beneficiarios caracterizados en el grupo I de priorización de la problemática de los Proyectos Torres del Parque y Estancia del Roble, a través de la entrega de una nueva unidad de vivienda.

Que dentro de las obligaciones adquiridas por el municipio de Tunja en mesa de trabajo celebrada el 06 de octubre de 2018, está la de entregar una unidad de vivienda a cada uno de los beneficiarios caracterizados en el Grupo I de Priorización, construida en el Proyecto Torres del Parque, el cual se localiza en el predio No. 010303210005000 de la ciudad de Tunja, carrera 16 A Este No 16-17.

Que el señor EDWIN ANTONIO CASTRO BECERRA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.603.485 de Tunja , acreditó ser propietario del inmueble tipo apartamento 202 Bloque 3 Torre F con folio de matrícula No. 070-196741, correspondiente al Grupo I de Priorización.

Que en virtud de lo anterior se suscribió Contrato de Transacción No. 0020 de 2021 entre el MUNICIPIO DE TUNJA y el señor EDWIN ANTONIO CASTRO BECERRA, cuyo objeto es "Precaver un eventual litigio derivado de la afectación estructural en el inmueble con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 070-196741 mediante un intercambio de bienes inmuebles entre las partes en donde se realizará la ACEPTACIÓN DEL NUEVO INMUEBLE -APARTAMENTO entregado por EL MUNICIPIO a cambio del apartamento de propiedad de EL BENEFICIARIO del Proyecto Torres del Parque descrito en la cláusula segunda"

Que, por ende, es necesario especificar que el señor EDWIN ANTONIO CASTRO BECERRA , identificado con cédula de ciudadanía número 1.049.603.485 de Tunja, transfiere el dominio y propiedad plena al MUNICIPIO DE TUNJA del apartamento 202 Bloque 3 Torre F con folio de matrícula No. 070-196741, y de otra parte a su vez, el MUNICIPIO transfiere a el señor EDWIN ANTONIO CASTRO BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.049.603.485 de Tunja el derecho de dominio y propiedad plena del apartamento 202 Bloque 4 Torre B, con folio de matrícula No. 070-243507.

Que en la cláusula tercera de dicho Contrato de Transacción se estableció lo siguiente: "Los gastos y derechos notariales que se causen por el otorgamiento de la Escritura Pública serán

Carrera 10 N. 21-33 - Piso 3. Edificio San Francisco Plaza – Tel. 60 (8) 740 2423
www.ecovivienda.gov.co

Scanned with CamScanner

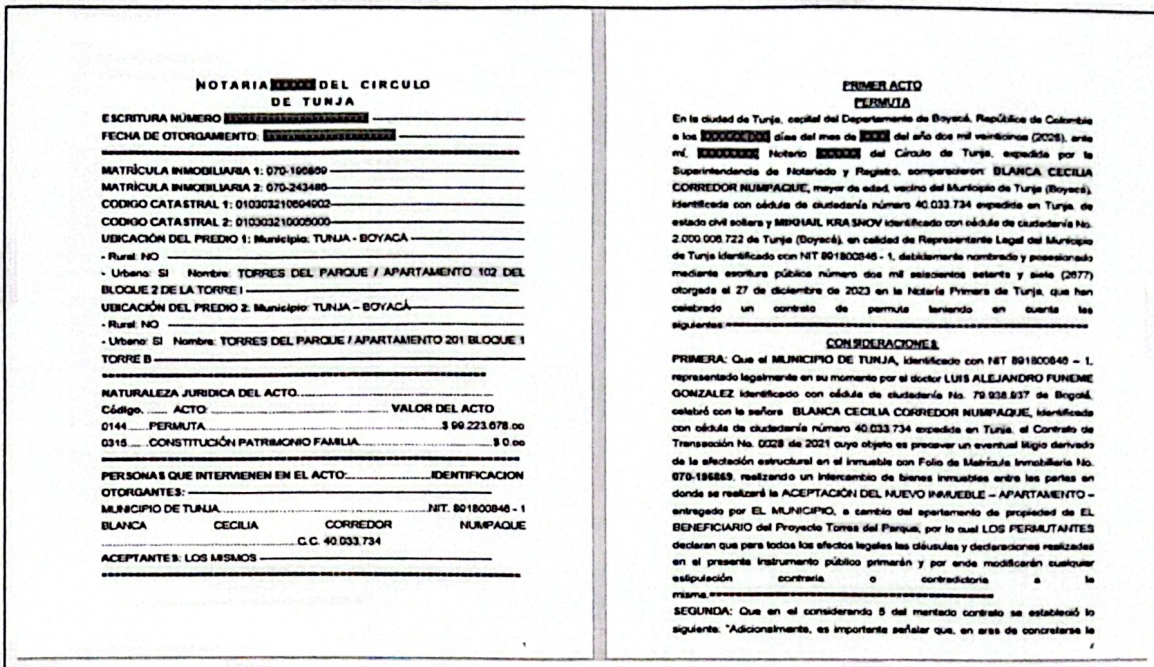

NOTARIA [redacted] DEL CIRCULO
DE TUNJA

ESCRITURA NÚMERO [redacted]
FECHA DE OTORGAMIENTO: [redacted]

MATRÍCULA INMOBILIARIA 1: 070-196869
MATRÍCULA INMOBILIARIA 2: 070-243486
CODIGO CATASTRAL 1: 010303210604002
CODIGO CATASTRAL 2: 010303210005000
UBICACIÓN DEL PREDIO 1: Municipio: TUNJA - BOYACA
- Rural: NO
- Urbano: SI Nombre: TORRES DEL PARQUE / APARTAMENTO 102 DEL BLOQUE 2 DE LA TORRE I
UBICACIÓN DEL PREDIO 2: Municipio: TUNJA – BOYACÁ
- Rural: NO
- Urbano: SI Nombre: TORRES DEL PARQUE / APARTAMENTO 201 BLOQUE 1 TORRE B

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

Código	ACTO	VALOR DEL ACTO
0144	PERMUTA	$ 99.223.678.oo
0315	CONSTITUCIÓN PATRIMONIO FAMILIA	$ 0.oo

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: IDENTIFICACION
OTORGANTES:
MUNICIPIO DE TUNJA NIT. 891800846 - 1
BLANCA CECILIA CORREDOR NUMPAQUE C.C. 40.033.734
ACEPTANTES: LOS MISMOS

PRIMER ACTO
PERMUTA

En la ciudad de Tunja, capital del Departamento de Boyacá, República de Colombia a los [redacted] días del mes de [redacted] del año dos mil veinticinco (2025), ante mí, [redacted] Notario [redacted] del Círculo de Tunja, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, comparecieron: BLANCA CECILIA CORREDOR NUMPAQUE, mayor de edad, vecina del Municipio de Tunja (Boyacá), identificada con cédula de ciudadanía número 40.033.734 expedida en Tunja, de estado civil soltera y MIKHAIL KRASNOV identificado con cédula de ciudadanía No. 2.000.006.722 de Tunja (Boyacá), en calidad de Representante Legal del Municipio de Tunja identificado con NIT 891800846 - 1, debidamente nombrado y posesionado mediante escritura pública número dos mil seiscientos setenta y siete (2677) otorgada el 27 de diciembre de 2023 en la Notaría Primera de Tunja, que han celebrado un contrato de permuta teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el MUNICIPIO DE TUNJA, identificado con NIT 891800846 – 1, representado legalmente en su momento por el doctor LUIS ALEJANDRO FUNEME GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.938.937 de Bogotá, celebró con la señora BLANCA CECILIA CORREDOR NUMPAQUE, identificada con cédula de ciudadanía número 40.033.734 expedida en Tunja, el Contrato de Transacción No. 0028 de 2021 cuyo objeto es precaver un eventual litigio derivado de la afectación estructural en el inmueble con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 070-196869, realizando un intercambio de bienes inmuebles entre las partes en donde se realizará la ACEPTACIÓN DEL NUEVO INMUEBLE – APARTAMENTO – entregado por EL MUNICIPIO, a cambio del apartamento de propiedad de EL BENEFICIARIO del Proyecto Torres del Parque, por lo cual LOS PERMUTANTES declaran que para todos los efectos legales las cláusulas y declaraciones realizadas en el presente instrumento público primarán y por ende modificarán cualquier estipulación contraria o contradictoria a la misma.

SEGUNDA: Que en el considerando 5 del mentado contrato se estableció lo siguiente: "Adicionalmente, es importante señalar que, en aras de concretarse la

DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA:

1. Proyecté la Resolución No. 114 del 19 de octubre de 2026, mediante la cual se reconoce y ordena el pago del cincuenta por ciento (50 %) de los derechos de registro del bien inmueble objeto del Contrato de Transacción No. 0020 de 2021, celebrado entre el Municipio de Tunja y el señor Edwin Antonio Castro Becerra.

2. Se proyectó la escritura pública de la señora Blanca Cecilia Corredor Numpaque y se remitió para adelantar la solicitud del acta de reparto correspondiente.

ACTIVIDAD N°2 Realizar seguimiento a los trámites notariales y registrales, coordinando con entidades competentes y manteniendo actualizados los expedientes físicos y electrónicos de cada proceso.

Scanned with CamScanner

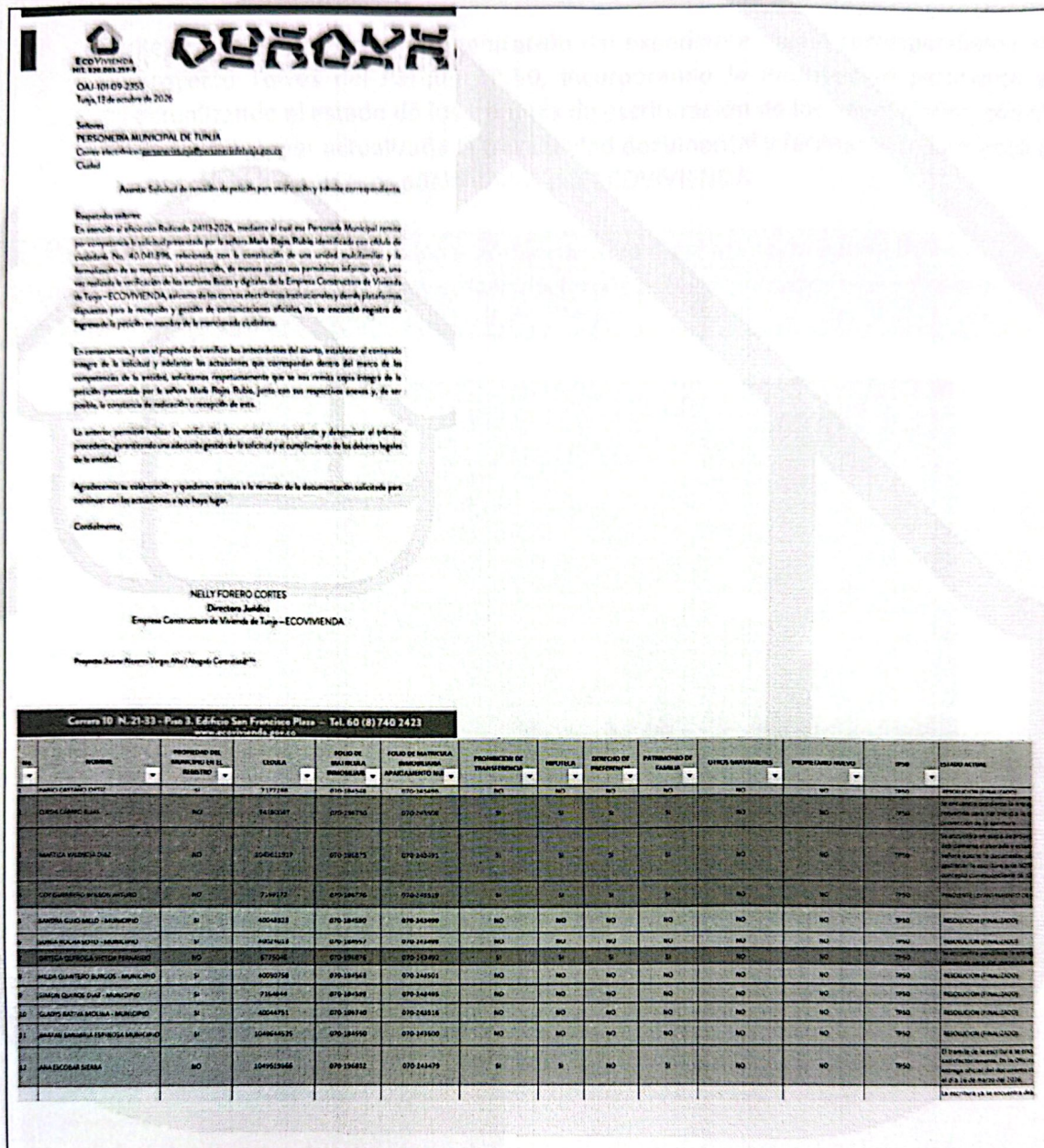

EcoVivienda
NIT. 820.003.359-8

OAJ 101.09 2353
Tunja, 13 de octubre de 2026

Señores
PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUNJA
Correo electrónico: [illegible]
Ciudad

Asunto: Solicitud de remisión de petición para verificación y trámite correspondiente.

Respetados señores:
En atención al oficio con Radicado 24113-2026, mediante el cual esa Personería Municipal remite por competencia la solicitud presentada por la señora María Rojas Rubio identificada con cédula de ciudadanía No. 40.041.896, relacionada con la construcción de una unidad multifamiliar y la formalización de su respectiva administración, de manera atenta nos permitimos informar que, una vez realizada la verificación de los archivos físicos y digitales de la Empresa Constructora de Vivienda de Tunja – ECOVIVIENDA, así como de los correos electrónicos institucionales y demás plataformas dispuestas para la recepción y gestión de comunicaciones oficiales, no se encontró registro de ingreso de la petición en nombre de la mencionada ciudadana.

En consecuencia, y con el propósito de verificar los antecedentes del asunto, establecer el contenido íntegro de la solicitud y adelantar las actuaciones que correspondan dentro del marco de las competencias de la entidad, solicitamos respetuosamente que se nos remita copia íntegra de la petición presentada por la señora María Rojas Rubio, junto con sus respectivos anexos y, de ser posible, la constancia de radicación o recepción de esta.

Lo anterior permitirá realizar la verificación documental correspondiente y determinar el trámite procedente, garantizando una adecuada gestión de la solicitud y el cumplimiento de los deberes legales de la entidad.

Agradecemos su colaboración y quedamos atentas a la remisión de la documentación solicitada para continuar con las actuaciones a que haya lugar.

Cordialmente,

NELLY FORERO CORTES
Directora Jurídica
Empresa Constructora de Vivienda de Tunja – ECOVIVIENDA

Proyectó: Juana Alexandra Vargas Alba / Abogada Contratista

Carrera 10 N. 21-33 - Piso 3. Edificio San Francisco Plaza – Tel. 60 (8) 740 2423
www.ecovivienda.gov.co

No.	NOMBRE	PROPIEDAD DEL MUNICIPIO EN EL REGISTRO	CEDULA	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA APARCAMENTO N/E	PROHIBICION DE TRANSFERENCIA	REPUTELA	DERECHO DE PREFERENCIA	PATRIMONIO DE FAMILIA	OTROS GRAVAMENES	PRELIMINAR NUEVO	TIPO	ESTADO ACTUAL
1	[illegible]	SI	7177288	070-184568	070-245496	NO	NO	NO	NO	NO	NO	TIPO	[illegible]
2	[illegible]	NO	24183247	070-184760	070-245508	SI	SI	SI	SI	NO	NO	TIPO	[illegible]
3	[illegible]	NO	1049611527	070-184875	070-245491	SI	SI	SI	SI	NO	NO	TIPO	[illegible]
4	[illegible]	NO	7-49172	070-184736	070-245519	SI	SI	SI	SI	NO	NO	TIPO	[illegible]
5	SANDRA LUCIA MELO - MUNICIPIO	SI	40048823	070-184580	070-245498	NO	NO	NO	NO	NO	NO	TIPO	RESOLUCION (FINALIZADO)
6	[illegible]	SI	40049618	070-184957	070-245498	NO	NO	NO	NO	NO	NO	TIPO	RESOLUCION (FINALIZADO)
7	[illegible]	NO	6775048	070-184876	070-245492	SI	SI	SI	SI	NO	NO	TIPO	[illegible]
8	HILDA QUINTERO BURGOS - MUNICIPIO	SI	40050758	070-184563	070-245501	NO	NO	NO	NO	NO	NO	TIPO	RESOLUCION (FINALIZADO)
9	SIMON QUIROS DIAZ - MUNICIPIO	SI	7364844	070-184589	070-245495	NO	NO	NO	NO	NO	NO	TIPO	RESOLUCION (FINALIZADO)
10	GLADYS BATIVA MOLINA - MUNICIPIO	SI	40044751	070-184740	070-245516	NO	NO	NO	NO	NO	NO	TIPO	RESOLUCION (FINALIZADO)
11	[illegible]	SI	1049644525	070-184590	070-245500	NO	NO	NO	NO	NO	NO	TIPO	RESOLUCION (FINALIZADO)
12	ANA ESCOBAR SIERRA	NO	1049619466	070-196812	070-245479	SI	SI	NO	SI	NO	NO	TIPO	El tramite de [illegible] satisfactoriamente. En la Oficina [illegible] entrega oficial del [illegible] el día 16 de marzo de 2026. La escritura ya se encuentra a [illegible]

DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA:

1. Proyecté el oficio dirigido a la Personería Municipal de Tunja, mediante el cual se solicita la remisión de la copia íntegra de la petición presentada por la señora María Rojas Rubio, junto con sus respectivos anexos y constancia de radicación, en atención al traslado por competencia efectuado mediante Radicado No. 24113-2026, toda vez que, realizada la verificación de los archivos físicos y digitales de ECOVIVIENDA, no se encontró registro de ingreso de dicha solicitud.

Scanned with CamScanner

2. Realicé la actualización y organización del expediente digital correspondiente al proyecto Torres del Parque TP-50, incorporando la información pertinente y actualizando el estado de los trámites de escrituración de los beneficiarios, con el fin de mantener actualizada la trazabilidad documental y facilitar el seguimiento y control de los procesos adelantados por ECOVIVIENDA.

ACTIVIDAD N°3 Brindar apoyo técnico y administrativo en la atención a beneficiarios, elaboración de informes de avance y sustanciación de actos administrativos relacionados con la formalización de escritura



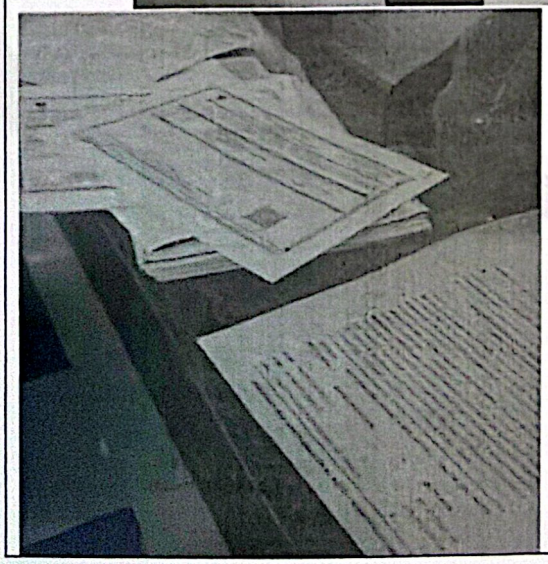

Scanned with CamScanner

DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA:

1. Proyecté el oficio mediante el cual se consolida y presenta la rendición de los contratos celebrados durante el mes de septiembre de 2026, dirigido a la Personería Municipal de Tunja, en cumplimiento de los requerimientos de información y seguimiento contractual efectuados por dicho organismo de control.
2. Proyecté el oficio de respuesta OAJ-101-09-2386 del 27 de octubre de 2026, dirigido a la señora Vilma Yanneth Barbosa, con copia a la Personería Municipal de Tunja, mediante el cual se atiende el derecho de petición radicado No. R-2026-26141, relacionado con el acompañamiento y estado del trámite de escrituración del apartamento 101, Torre A, bloque 1 del proyecto Torres del Parque. La respuesta comprende las actuaciones adelantadas ante la Notaría Tercera de Tunja, las observaciones jurídicas respecto de la titularidad del inmueble y la constitución del patrimonio de familia, así como la aclaración sobre la distribución de los gastos notariales conforme a la cláusula novena del Contrato No. 0017 de 2021.

ACTIVIDAD N°5 Realizar la solicitud a la Dirección Administrativa y Financiera, en el área de Sistemas, para la creación y autenticación del usuario que permita el acceso al software documental de la entidad (Kedo), y dar trámite de contestación de los derechos de petición,quejas y reclamos asignados por el supervisor, asegurarse de que la ventanilla documental se mantenga actualizada, sin pendientes, y, al finalizar el contrato, gestionar la obtención del paz y salvo correspondiente del software documental (Kedo).

Scanned with CamScanner

DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA:

1. Proyecté el oficio mediante el cual se consolida y presenta la rendición de los contratos celebrados durante el mes de septiembre de 2026, dirigido a la Personería Municipal de Tunja, en cumplimiento de los requerimientos de información y seguimiento contractual efectuados por dicho organismo de control.
2. Proyecté el oficio de respuesta OAJ-101-09-2386 del 27 de octubre de 2026, dirigido a la señora Vilma Yanneth Barbosa, con copia a la Personería Municipal de Tunja, mediante el cual se atiende el derecho de petición radicado No. R-2026-26141, relacionado con el acompañamiento y estado del trámite de escrituración del apartamento 101, Torre A, bloque 1 del proyecto Torres del Parque. La respuesta comprende las actuaciones adelantadas ante la Notaría Tercera de Tunja, las observaciones jurídicas respecto de la titularidad del inmueble y la constitución del patrimonio de familia, así como la aclaración sobre la distribución de los gastos notariales conforme a la cláusula novena del Contrato No. 0017 de 2021.

ACTIVIDAD N°5 Realizar la solicitud a la Dirección Administrativa y Financiera, en el área de Sistemas, para la creación y autenticación del usuario que permita el acceso al software documental de la entidad (Kedo), y dar trámite de contestación de los derechos de petición,quejas y reclamos asignados por el supervisor, asegurarse de que la ventanilla documental se mantenga actualizada, sin pendientes, y, al finalizar el contrato, gestionar la obtención del paz y salvo correspondiente del software documental (Kedo).

Scanned with CamScanner

EcoVivienda
NIT: 820.003.259-9

OAJ - 101- 09 – 2353
Tunja, 14 de octubre de 2026

Señora
MARIA ROJAS RUBIO
Correo electrónico: mariarojasrubio45@gmail.com
Tunja, Boyacá

Asunto: Respuesta a solicitud de acompañamiento para la constitución de la unidad multifamiliar Antonia Santos Ahorradores y formalización de su administración.

Cordial saludo.
En atención a la solicitud relacionada con la constitución de la unidad multifamiliar Antonia Santos. Ahorradores y la formalización de su respectiva administración, mediante la cual solicita la intervención y el acompañamiento de esta entidad para facilitar la organización de los residentes y el ejercicio de sus derechos, nos permitimos manifestar lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en la Ley 675 de 2001, por medio de la cual se expide el régimen de propiedad horizontal, la constitución de la propiedad horizontal, así como la adopción de las decisiones y la realización de las actuaciones necesarias para su organización y administración, corresponde a los copropietarios de los bienes inmuebles, quienes deberán adelantar las gestiones pertinentes para la constitución de la propiedad horizontal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

En este sentido, es importante precisar que la Empresa Constructora de Vivienda de Tunja – ECOVIVIENDA, en el marco de sus competencias y funciones institucionales, no tiene atribuida la facultad de constituir directamente la unidad multifamiliar ni de conformar o designar la administración de la misma.

Por consiguiente, corresponde a los propietarios y copropietarios interesados adelantar las actuaciones que resulten procedentes para la organización de la comunidad, incluida la convocatoria y realización de las reuniones o asambleas a que haya lugar, con el propósito de adoptar las decisiones pertinentes para la conformación de su administración, siempre que se cumplan los requisitos legales aplicables.

En consecuencia, se precisa que la conformación de la administración de la unidad multifamiliar Antonia Santos Ahorradores no depende de un acto de constitución expedido por ECOVIVIENDA, sino de las actuaciones que legalmente correspondan a los propietarios, de acuerdo con la situación jurídica del inmueble y las disposiciones de la Ley 675 de 2001, cuando resulte aplicable.

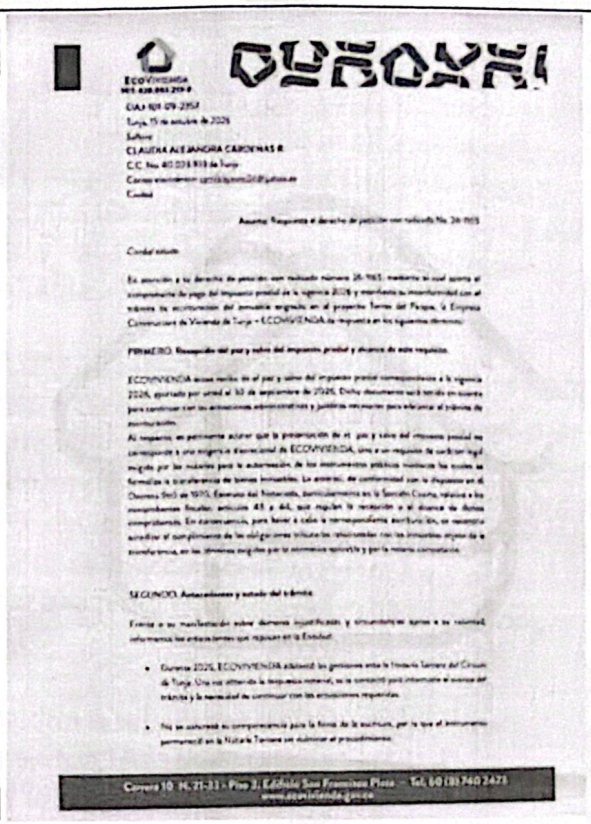

EcoVivienda
NIT: 820.003.259-9

OAJ 101 09-2357
Tunja, 15 de octubre de 2026
Señora
CLAUDIA ALEJANDRA CARDENAS R
C.C. No. 40.033.910 de Tunja
Correo electrónico: [illegible]
Ciudad

Asunto: Respuesta a derecho de petición con radicado No. 26-965

Cordial saludo

En atención a su derecho de petición con radicado número 26-965, mediante el cual aporta el comprobante de pago del impuesto predial de la vigencia 2026 y manifiesta su inconformidad con el trámite de escrituración del inmueble ubicado en el proyecto Torres del Parque, la Empresa Comunitaria de Vivienda de Tunja – ECOVIVIENDA da respuesta en los siguientes términos:

PRIMERO. Recepción del pago y saldo del impuesto predial y alcance de esta respuesta.

ECOVIVIENDA acusa recibo de el pago y saldo del impuesto predial correspondiente a la vigencia 2026, ejecutado por usted el 30 de septiembre de 2026. Dicho documento será tenido en cuenta para continuar con las actuaciones administrativas y jurídicas necesarias para efectuar el trámite de escrituración.
Al respecto, es pertinente aclarar que la presentación de el pago y saldo del impuesto predial no corresponde a una exigencia discrecional de ECOVIVIENDA, sino a un requisito de carácter legal exigido por las notarías para la autorización de los instrumentos públicos mediante los cuales se formalizan la transferencia de bienes inmuebles. Lo anterior, de conformidad con la disposición en el Decreto 960 de 1970, Estatuto del Notariado, particularmente en la Sección Cuarta, relativa a los comprobantes fiscales, artículos 48 y 64, que regulan la tramitación y el alcance de dichos comprobantes. En consecuencia, para poder a cabo la correspondiente escrituración, se necesario acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas con los inmuebles objeto de la transferencia, en los términos exigidos por la normativa aplicable y por la notaría competente.

SEGUNDO. Actuaciones y estado del trámite.

Frente a su manifestación sobre demoras injustificadas y circunstancias ajenas a su voluntad, informamos los antecedentes que reposan en la Entidad:

- Durante 2026, ECOVIVIENDA adelantó las gestiones ante la Notaría Tercera del Círculo de Tunja. Una vez atendido la respectiva requerido, se le comunicó para informarle el avance del trámite y la necesidad de continuar con las actuaciones requeridas.
- Hay un saldo por el correspondiente para la firma de la escritura, por lo que el instrumento permanecía en la Notaría Tercera sin culminar el procedimiento.

EcoVivienda
NIT: 820.003.259-9

OAJ-101-09-2341
Tunja,1 de octubre de 2026

Señora
Sonia Patricia Martínez Morales
Representante Vredurk Esperanza

Asunto: Respuesta a solicitud RN26-1132

Cordial saludo,
En atención a la solicitud presentada a la empresa constructora de vivienda – ECOVIVIENDA, mediante la cual se solicita la realización de un Comité de Verificación y Acompañamiento, así como información respecto del estado del caso de la señora BLANCA CECILIA BARRAGAN MOLINA, nos permitimos informar lo siguiente:

PRIMERO. Respecto a la solicitud de realización de un Comité de Verificación y Acompañamiento, se informa que el mismo se tiene previsto realizar durante el mes de octubre de 2026. La fecha exacta se encuentra pendiente de definición, teniendo en cuenta la disponibilidad y agenda de la Gerencia de ECOVIVIENDA.
Una vez se cuente con la fecha y hora establecidas, se estará comunicando oportunamente a los integrantes de la Vredurk Esperanza, a través de los medios de contacto suministrados, con el fin de realizar la respectiva invitación y garantizar su participación.

SEGUNDO. En relación con el caso de la señora BLANCA CECILIA BARRAGAN MOLINA y la situación relacionada con el servicio de agua, se informa que la situación reportada fue solucionada el día 22 de septiembre de 2026, por lo cual, a la fecha, el inconveniente relacionado con dicho servicio se encuentra atendido.

De esta manera, ECOVIVIENDA continuará realizando el seguimiento correspondiente a los asuntos relacionados con sus competencias y brindará la información pertinente en el marco del Comité de Verificación y Acompañamiento.

Agradecemos igualmente su disposición para la participación en los espacios de verificación y acompañamiento que se desarrollen, con el fin de fortalecer una adecuada articulación entre la comunidad y la entidad.

Cordialmente,

NELLY FORERO CORTES
Directora Jurídica
Empresa Constructora de Vivienda de Tunja – ECOVIVIENDA

Proyectó: [illegible]

Carrera 10 N. 21-33 - Piso 3. Edificio San Francisco Plaza – Tel. 60 (8) 740 2423
www.ecovivienda.gov.co

Scanned with CamScanner

DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA:

1. Proyecté el oficio de respuesta OAJ-101-09-2353 del 14 de octubre de 2026, dirigido a la señora María Rojas Rubio, mediante el cual se atiende la solicitud de acompañamiento para la constitución de la Unidad Multifamiliar Antonio Santos Ahorradores y la formalización de su administración, precisando el alcance de las competencias de ECOVIVIENDA y las actuaciones que corresponden a los propietarios y copropietarios conforme a la Ley 675 de 2001.

2. Proyecté el oficio de respuesta OAJ-101-09-2357 del 15 de octubre de 2026, dirigido a la señora Claudia Alejandra Cárdenas R., mediante el cual se atiende el derecho de petición radicado No. 26-1165, relacionado con el trámite de escrituración del inmueble asignado en el proyecto Torres del Parque. La respuesta aborda la recepción del paz y salvo del impuesto predial de la vigencia 2026, los antecedentes y el estado del proceso de escrituración, los perjuicios económicos alegados y la solicitud de establecer una fecha para la firma de la correspondiente escritura pública.

3. Proyecté el oficio de respuesta dirigido a la señora Sonia Patricia Martínez Morales, representante de la Veeduría Esperanza, en atención a la solicitud RN26-1132, mediante el cual se informa sobre la programación del Comité de Verificación y Acompañamiento previsto para octubre de 2026 y se da a conocer el estado del caso de la señora Blanca Cecilia Barragán Molina, relacionado con la prestación del servicio de agua, indicando que la situación fue solucionada el 22 de septiembre de 2026.



FIRMA CONTRATISTA

Scanned with CamScanner